



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de julio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0016**, presentada por el señor [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione “Curso de formación de Marinos Convenio STCW’78 enmendado: 1. fechas de inicio, 2. Duración, 3. Horarios, 4. Costos”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico [REDACTED].

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Respecto a la información solicitada: 1. Las fechas de los cursos las establece el Centro de Formación Marinos, 2. La duración de los cursos es de 8 semanas, 3. Los horarios son de 8 a 16 horas de lunes a viernes, 4. El costo total es de \$972.00; para mayor información le adjunto un brochure del proyecto.
- III) Envíesele la información, al correo electrónico [REDACTED] señalado por el solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.

Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.